guese al proceso los documentos presentados y tómese nota del casillero judicial señalado para notificaciones. Se nombra Procurador Común de los demandados al señor Francisco Marcelo Muñoz Ron.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico a Ud, para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.-
Lcdo. Edwin Cevallos.
SECRETARIO E.
tf/2018529 a.c.

SOCIEDADES CONYUGALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS SEÑORES MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES Y BLANCA JOSEFINA IZQUIERDO AGUILERA
(Extracto de la demanda y de la escritura respectiva)
ACTORES: Marcelo Enrique Acosta Briones y Blanca Josefina Izquierdo Aguilera.
Piden que se apruebe en sentencia la liquidación de la sociedad conyugal otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, el tres de agosto del dos mil uno, mediante la cual liquidan su disuelta sociedad conyugal formada por matrimonio realizado en Quito, el 25 de abril de 1.968; en la cual se adjudica a favor del actor Marcelo,Enrique Acosta Briones, el Departamento Seis C, del Sexto Piso, de la Torre Dos, con la alicúota del cero cincuenta y siete treinta y siete, con una SUPERFICIE: 55,00M2; Y, Estacionamiento E-Doce, del subsuelo Dos, con la alicúota de cero once cero ocho, SUPERFICIE. 10,62M2; que forman parte del edificio o Conjunto Habitacional Torres de Brasil, perteneciente a la parroquia Chaupicruz del Distrito Metropolitano de Quito, que fueran adquiridos por compra a Juan Carlos Rivadeneira Endara, mediante escritura pública celebrada en Quito, antes el Notario Quinto, el 03 de julio R. del E.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 763-01-RM
ACTORA: NELI DEL ROCIO MONTERO QUIZHPILEMA
DEMANDADO: IVAN PADILLA CALLE
CUANTIA: INDETERMINADA
CITACION A: IVAN PADILLA CALLE
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 26 de Septiembre del 2001.- Las 14h20.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite ESPECIAL.- Consecuentemente el demandado: IVAN PADILLA CALLE en el término citese de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del juramento rendido por la actora, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito y la Providencia del Cañar.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la compareciente.- CITESE Y NOTIFIQUESE. Dr. Julio Amores Robalino. JUEZ Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. Y lo Cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2018339 a.c.

SOCIEDADES CIVILES

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
PONGASE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, y/o INTERESADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE PAEZ FLORENCIA & CO. CIA. LTDA.

La compañía PAEZ FLORENCIA & CO. CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de septiembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4946 de 17 OCT. 2001

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 5.000, dividido en 5.000 participaciones de US$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de auditoría externa e interna para empresas privadas y públicas, servicios de auditorías integrales, de procedimientos, administrativas y operativas .....

Quito, 17 OCT. 2001.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

T. 27207

aj/13364/A.R

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.

La compañía AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de octubre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4980 de 18 OCT. 2001

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Autorizado es de US$ 50.000 y el Suscrito de US$ 25.000, dividido en 25.000 acciones de US$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La actividad aérea comercial para el transporte de pasajeros, carga y correo dentro y fuera de la república del Ecuador ....

Quito, 18 OCT. 2001.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

aj/13388/A.R.